

AYUDAS A LA PARTICIPACIÓN DE DOCTORES RECIENTES EN COLOQUIOS DE LA APFUE

OBJETIVO

Con el fin de promover que los doctores recientes en Estudios Franceses presenten comunicaciones en los coloquios patrocinados por la APFUE, se establecen dos tipos de ayudas:

- Ayudas para la participación con comunicación en los coloquios o congresos celebrados en España y de los que la APFUE sea patrocinadora o copatrocinadora.
- Ayudas para la participación con comunicación en coloquios o congresos celebrados fuera de España y de los que la APFUE sea copatrocinadora.

La cuantía de las del segundo tipo podrá ser superior a la cuantía de las del primero.

CANDIDATOS

Podrá optar a estas ayudas cualquier doctor por una universidad española en el ámbito de los Estudios Franceses, siempre que haya defendido su tesis en los tres años anteriores a la fecha de convocatoria y no esté ejerciendo docencia a tiempo completo en un centro de enseñanza.

Los solicitantes tendrán que ser socios de la APFUE en el momento de optar a estas ayudas.

Los doctores deberán presentar una comunicación en el coloquio o congreso para el que solicitan una ayuda.

No podrán optar a estas ayudas aquellos doctores que residan en las cercanías de la universidad organizadora del coloquio o congreso patrocinado por la APFUE para el que se lanza la convocatoria.

CONVOCATORIA

La convocatoria de estas ayudas se efectuará, a través de la página web de la Asociación, tras la difusión por la universidad organizadora de la primera circular relativa a un coloquio o congreso patrocinado por la APFUE.

Para solicitarlas, todo candidato dispondrá de un plazo de VEINTE DÍAS naturales desde la publicación de la convocatoria. Previamente a la solicitud, habrá presentado su propuesta de comunicación a los organizadores del coloquio o congreso objeto de la convocatoria.

Junto a la página de la Asociación, la APFUE dispondrá de los medios que considere oportunos para dar a conocer la convocatoria.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Tras la baremación de las solicitudes por la Comisión, se comunicará a cada uno de los candidatos un desglose de la puntuación que ha obtenido.

Estos dispondrán de diez días naturales para presentar alegaciones contra esa puntuación.

Dichas alegaciones se referirán siempre a posibles errores de cálculo aritmético; no se atenderá ninguna reclamación contra las puntuaciones otorgadas por la Comisión de

Baremación en aspectos de otra índole, tales como, por ejemplo, la adecuación del tema de su tesis al ámbito de los Estudios Franceses.

Pasado el plazo de alegaciones y resueltas estas, el Secretario de la Comisión comunicará a los interesados las puntuaciones globales de todos ellos y los nombres de los beneficiarios de las ayudas. Estos datos se difundirán a través del portal informático de la Asociación y por cualquier otro medio que se estime oportuno.

Una vez resuelta la convocatoria, el Secretario de la Comisión comunicará su resultado al Secretario-Tesorero de la Asociación, que entregará a cada beneficiario la mitad de la cuantía de la ayuda que le corresponda. La otra mitad se le hará llegar cuando quede satisfecho el requisito que se recoge en el apartado “Compromisos adquiridos por los beneficiarios”.

Estas ayudas son incompatibles simultáneamente con cualquier otra patrocinada por la APFUE. En caso de que un mismo doctor obtenga más de una para periodos que se solapen, deberá decidir cuál desea que se le asigne.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS BENEFICIARIOS

Todo beneficiario deberá presentar una comunicación en el coloquio o congreso para el que se le ha concedido la ayuda. En el plazo de un mes desde la finalización del evento, el beneficiario remitirá al Secretario de la Comisión el certificado correspondiente. Cumplido satisfactoriamente este requisito, el Secretario de la Comisión lo comunicará al Secretario-Tesorero de la APFUE, que transferirá al beneficiario la mitad de la cuantía de la ayuda asignada.

Todo beneficiario deberá hacer constar en la publicación de la comunicación correspondiente que contó con una ayuda de la APFUE.

SOLICITUDES

Las solicitudes incluirán los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud
- Copia del título de doctor (debe figurar el tema de tesis)
- Hoja(s) de servicios docentes prestados emitida(s) por los centros correspondientes
- Copia documental de los demás méritos alegados
- Enumeración sucinta de los documentos presentados
- Declaración de veracidad de la documentación presentada

No es necesario documentar la antigüedad como socio de la APFUE.

No se devolverá la documentación de las solicitudes presentadas.

BAREMO

La evaluación de las solicitudes presentadas se regirá por el siguiente baremo:

- Vinculación con la APFUE: **hasta 60 puntos**
 - Antigüedad como socio de la APFUE: hasta 30 puntos
0,5 puntos por mes completo
 - Participación en anteriores coloquios APFUE: **hasta 30 puntos**
 - Participación con comunicación: 10 puntos por coloquio
 - Asistencia sin comunicación: 5 puntos por coloquio
 - Colaborador en la organización: 5 puntos por coloquio

- Vinculación con la Universidad española: **hasta 40 puntos**
 - Ayudantes o becarios de Plan Propio o del Ministerio:
 - Dos años completos en la fecha de convocatoria: 20 puntos
 - Ayudantes Doctores, Asociados Doctores, Colaboradores Doctores o categoría asimilable:
 - Tiempo completo:
 - Dos años completos en la fecha de convocatoria: 30 puntos
 - Un año completo: 20 puntos
 - Menos de un año: 10 puntos
 - Tiempo parcial:
 - Dos años completos en la fecha de convocatoria: 20 puntos.
 - Un año completo: 15 puntos
 - Menos de un año: 5 puntos

Al menos cuatro miembros de la Comisión de Baremación deberán aceptar que el tema de tesis del solicitante es del ámbito de los Estudios Franceses.

En el caso de que se presenten más candidaturas que ayudas se ofrecen, tendrán preferencia los solicitantes que aún no la hayan percibido y, si la hubieran disfrutado en más de una ocasión, como doctorandos o como doctores, quienes hayan sido beneficiarios en menor número.

En caso de igualdad en las puntuaciones de los solicitantes, tendrán preferencia los más antiguos como socios de la APFUE.

Quedará descartada cualquier solicitud en que se descubra alguna falsedad y el solicitante no podrá volver a optar a una ayuda de la APFUE. Caso de que una parte o la totalidad de la ayuda ya se le hubiera entregado, el beneficiario deberá reintegrarla a la Asociación.

COMISIÓN DE BAREMACIÓN

La Comisión que evaluará las solicitudes de estas ayudas será la misma que la correspondiente a las ayudas a la investigación de la APFUE.

Estará formada por siete miembros. Dos ellos pertenecerán a la Junta Directiva de la Asociación. Los demás miembros se nombrarán entre los socios de la APFUE que, en convocatoria pública, presenten su candidatura.

La convocatoria para formar parte de esta Comisión, así como los nombres de quienes sean nombrados para constituir la, se darán a conocer a través de la página web de la Asociación y de la lista de difusión Gaula.

Los miembros de esta Comisión se renovarán en los seis primeros meses de ejercicio de cada nueva Junta Directiva de la APFUE.

En caso de dimisión de un miembro de la Comisión, el Presidente de esta propondrá que lo sustituya quien mejor corresponda de entre los candidatos que se presentaron a la convocatoria de formación de la Comisión.

La Comisión nunca estará compuesta por menos de cinco miembros. Si se diera tal caso por sucesivas dimisiones e imposibilidad de reemplazo conforme se expresa en el párrafo

anterior, su Presidente habrá de comunicarlo a la Junta Directiva de la APFUE, que procederá a la convocatoria de nuevas candidaturas para la renovación parcial de la Comisión.

Nadie podrá ser miembro de esta comisión en dos periodos seguidos, entendiéndose que cada periodo abarca el tiempo por el que fue elegida la Junta Directiva que convocó la formación de la Comisión.

La Comisión quedará constituida según los siguientes criterios:

- Presidente: un miembro de la Junta Directiva de la APFUE
- Secretario: un miembro de la Junta Directiva de la APFUE
- Cinco vocales, de los cuales:
 - Un Catedrático
 - Tres Profesores Titulares o Contratados Doctores
 - Un Ayudante Doctor, Asociado Doctor, Colaborador Doctor o categoría asimilable

De entre los candidatos a formar parte de la Comisión, la Junta Directiva de la APFUE nombrará, dentro de cada nivel profesional, a los más antiguos como socios de la Asociación y, si se diera el caso de igualdad en la antigüedad, a los de más edad. Si no hubiera suficientes candidaturas para cubrir algún nivel, se recurrirá a las candidaturas presentadas para el resto de los niveles.

La Comisión deberá realizar su labor sin gastos para la Asociación. La participación en la Comisión no supondrá retribución alguna. A petición del interesado, el Secretario de la Asociación le expedirá un certificado de participación.

Todas las solicitudes pertinentes se enviarán al completo, por correo postal o electrónico, a todos los miembros de la Comisión. El Secretario de la Comisión, antes de enviárselas, habrá comprobado que las propuestas de comunicación presentadas por los solicitantes a los organizadores del coloquio o congreso objeto de la convocatoria han sido aceptadas, descartando las solicitudes que no cumplan este requisito. Habrá calculado, asimismo, aquellas puntuaciones de carácter objetivo (antigüedad como socio, participación en congresos APFUE, etc.), acompañando, por ende, cada expediente enviado a los miembros de la Comisión de su prevaloración correspondiente.

Por correo postal o electrónico, cada miembro de la Comisión transmitirá sus valoraciones al Secretario, que las remitirá, a su vez, a todos los demás miembros.

El Secretario, a tenor de las valoraciones de todos los miembros de la Comisión, propondrá al Presidente un informe en que figuren los nombres de los doctores con sus puntuaciones. Con el visto bueno del Presidente, el Secretario pasará el informe a todos los miembros de la Comisión. Tras unos días de plazo sin alegaciones por parte de estos, el Secretario comunicará por correo electrónico a cada uno de los doctores un desglose de la puntuación que ha obtenido; estos dispondrán de diez días naturales para presentar posibles alegaciones contra esa puntuación. Dichas alegaciones se referirán siempre a posibles errores de cálculo aritmético; no se atenderá ninguna reclamación contra los criterios de la Comisión de Baremación en aspectos de otra índole. Pasado el plazo de alegaciones y resueltas estas, el Secretario de la Comisión comunicará a los miembros de la Comisión y a los doctores las puntuaciones globales definitivas de todos estos y los nombres de los beneficiarios de las ayudas. Tales datos se difundirán a través del portal informático de la Asociación y por cualquier otro medio que se estime oportuno.